

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. CUESTIONES RELATIVAS AL ENVÍO DE ORIGINALES

Los trabajos deben presentarse en Microsoft Word.

Las contribuciones podrán enviarse por correo electrónico a siguiente dirección de [http://www.iustel.com: revistas@iustel.com](http://www.iustel.com:revistas@iustel.com). La Editorial remitirá las mismas al Secretario General de la Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (D. José Ignacio García Ninet).

Adicionalmente se mantiene abierta la siguiente dirección de [http://www.iustel.com: cac@iustel.com](http://www.iustel.com:cac@iustel.com).

Los archivos deben nombrarse con los apellidos del autor del trabajo, seguido de un punto y de la abreviatura de la sección correspondiente de la Revista. Las abreviaturas de cada sección son las siguientes:

- a) est. : Estudios
- b) leg.: Legislación
- c) jur.: Jurisprudencia
- d) neg.: Negociación colectiva

Ejemplos: De la Villa Gil.est.doc

González-Posada.leg.doc

2. CUESTIONES RELATIVAS A LA EDICIÓN DE LOS TRABAJOS

Podrán remitirse a cada una de las Revistas Generales, para su publicación, todos aquellos artículos relacionados con la materia propia de cada una ellas.

Los trabajos deben estar escritos en castellano y se habrá de indicar en castellano y en inglés, el título del trabajo, el sumario, el resumen y palabras clave.

El tipo de letra será Arial 10 con interlineado sencillo. El texto puede contener hipervínculos a páginas web y notas al pie.

Los documentos deberán encabezarse con el título del trabajo (que debe ser breve y reflejar el contenido del análisis doctrinal en su totalidad con el fin de que, con su inclusión en el sumario, éste quede claro, conciso y concreto), el autor y su cargo académico, o actividad que desempeña, así como, en su caso, la Universidad a la que

pertenece, o la Institución en la que desempeña su actividad. Asimismo debe aportarse su e-mail de contacto. A falta de esta dirección de correo electrónico PORTALDERECHO S.A. facilitará la siguiente: revistas@iustel.com. Cuando el artículo tenga más de un autor es necesario se especificar el criterio escogido para decidir el orden de firma e informar de la contribución específica de cada uno de ellos.

El título deberá ir centrado, en letra mayúscula y en negrita.

El nombre y apellidos del autor irán en letra mayúscula y su cargo en letra minúscula. Ambos en letra redonda, sin negrita y centrado. Cuando el artículo tenga más de un autor es necesario se especificar el criterio escogido para decidir el orden de firma e informar de la contribución específica de cada uno de ellos.

Cada uno de los epígrafes en los que se divida el trabajo irán centrados. Los primeros epígrafes se presentarán en letra mayúscula, en numeración romana, centrados y en negrita; los primeros subepígrafes se presentarán en letra minúscula, en numeración arábica, centrados y en negrita; a partir de aquí, los posibles siguientes subepígrafes irán en letra minúscula, en numeración arábica, centrados y sin negrita en la secuencia: 1.1, 1.2, 1.3: 1.3.1, etc.

La extensión de los trabajos será (de forma aproximada) la siguiente:

- Estudios: 30 páginas
- Comentarios: 10-20 páginas
- Notas: 2-5 páginas
- Recensiones y comentarios de libros: 5-10 páginas
- Notas de libros: 2 páginas

Los artículos de las secciones doctrinales y cuando la extensión de los mismos lo aconseje deberán contener un sumario y un breve resumen de 6 a 10 líneas redactado en el idioma del artículo, en castellano y en inglés.

Estos mismos artículos deberán acompañarse de las PALABRAS CLAVE (no más de 5), en el idioma original, en castellano y en inglés.

A falta del cumplimiento de cualquiera de estos criterios, se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a realizar las actualizaciones editoriales necesarias.

Citas: Las citas de los trabajos deberán ir en notas a pie de página y no en notas al final. Las referencias bibliográficas, legislativas o jurisprudenciales contendrán todos los datos necesarios para su adecuada localización, y se ajustarán a los estándares de citación en publicaciones jurídicas españolas o, en su caso, de los países a que correspondan las normas o sentencias citadas. Cuando se haga referencia a sitios de Internet, habrá que indicar expresamente, entre paréntesis, la fecha última en que fueron visitados.

Se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a ajustar las referencias bibliográficas aportadas por los autores a las propias de la Editorial.

3. CUESTIONES RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

En relación con los derechos de autor, los autores pueden utilizar sus derechos para publicar sus trabajos en cualquier otra publicación, siempre en soporte papel (y no en soporte electrónico), con el único requisito de reconocer la previa aparición en la Revista General correspondiente, incluyendo el nombre y el dominio en la red de la Revista (<http://www.iustel.com>).

Los Consejos rectores de cada una de las Revistas Generales exigirán que los trabajos sean originales, si bien siempre cabrán excepciones si por la importancia o actualidad del tema, los equipos consideran de interés publicar un trabajo en la Revista General una vez difundido por otra publicación periódica de papel.

Se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a la publicación en formato papel de los trabajos remitidos por los autores.

Los autores se comprometen a redactar sus trabajos en atención a las buenas prácticas de igualdad de género, con lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Los datos de origen de la investigación deberán tener en cuenta el sexo, con el fin de permitir la identificación de posibles diferencias.

EVALUACIÓN: Recibidos los originales, el Secretario General de la Revista General realizará acuse de recibo al autor y enviará el original a dos miembros del Consejo de Dirección o de Redacción según la materia sobre la que verse el referido trabajo para que emitan la nota de calificación que les merece.

Se podrán designar asimismo evaluadores externos u otros colaboradores externos para la realización de estas tareas.

El Secretario General notificará al autor el resultado de la nota de calificación que puede ser:

- Totalmente favorable.
- Favorable, con indicaciones de modificación.
- Desfavorable.

Si uno de los informes fuese favorable y otro desfavorable, el Secretario General remitirá el trabajo a una tercera persona para que realice la calificación definitiva.

El tiempo estimado en el proceso de evaluación será de 3 meses. No obstante, estos tiempos pueden ser acortados o ampliados en función de la coincidencia del envío con las fechas de publicación del último número.

Los Consejos rectores de las Revistas Generales de <http://www.iustel.com> constituyen equipos independientes de valoración.

4. CÓDIGO ÉTICO

La Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social hace suyas las normas éticas del Committee on Publications Ethics (COPE) Best Practice Guidelines, dirigidas a los principales agentes implicados en la publicación de artículos científicos: equipos editoriales, autoras/es y evaluadoras/es de los trabajos. Estas normas son las siguientes:

1. Respeto del la empresa editorial y de los editores

Mantendrá el software actualizado y en condiciones de facilitar el envío, evaluación y publicación de los trabajos y asegurará el anonimato en todo el proceso de publicación.

Velará por la confidencialidad de los trabajos. La identidad de estos no podrá ser revelada a otros actores que no sean los miembros autorizados de la editorial o de los órganos de la revista.

Garantizará la imparcialidad al gestionar los trabajos propuestos y el respeto a la independencia intelectual de sus autoras y autores. Los manuscritos enviados serán evaluados atendiendo exclusivamente a su contenido, sin tener en cuenta la raza, el género, la orientación sexual, la creencia religiosa, la adscripción política o la escuela filosófica de autoras y autores.

2. Respeto de las evaluadoras y los evaluadores

La Revista contará con una base de datos de evaluadoras/es de reconocido prestigio ajenos a los órganos académicos y a la entidad editora de la revista. Estos deberán rehusar el encargo de valorar un trabajo si no se reconocen cualificados en el área temática del mismo, si no pueden asumir la evaluación dentro del plazo que establece la revista y en los supuestos en que exista conflicto de intereses.

La evaluación debe consistir en una revisión del trabajo objetiva, técnica y de carácter constructivo destinada a mejorarlo, omitiendo la identidad de las personas evaluadoras. El informe de evaluación se remitirá por los medios informáticos establecidos.

3. Respeto de las autoras y los autores

Las autoras y autores pueden enviar trabajos que presenten una investigación

original sobre un tema claramente identificable.

Los autores se comprometen a respetar la evidencia empírica y a no modificar los datos originales para verificar o refutar las hipótesis de partida.

Si se usan ideas de otros, deben ser claramente referenciadas; el plagio es una conducta inaceptable y su detección implica el archivo del trabajo o su retirada de la página web de la revista, si ya hubiera sido publicado. En caso de coautoría, cada autor debería ser capaz de identificar de qué partes del trabajo son responsables los otros coautores y debe guardar confidencialidad de los diversos contenidos hasta que el artículo sea publicado.

Los trabajos se remitirán a la revista por los medios informáticos establecidos. En el mensaje de remisión se identificará a todas las personas autoras del original, indicando los nombres y apellidos, código ORCID, correo electrónico, institución de adscripción y el país de esta. Asimismo, deberá indicarse que se conoce y acepta el contenido de la normativa por la que se rige la revista y de su código ético y de buenas prácticas, y que la versión del trabajo que envía no ha sido publicada ni se encuentra en proceso de publicación; de no hacerlo, se requerirá esta declaración, con apercibimiento de que, si no se remite en el plazo establecido, el trabajo no será tenido en consideración para su publicación.

Los autores deberán hacer constar las fuentes de financiación, al inicio del trabajo.

Buenas prácticas en Igualdad de Género: los/as autores/as se comprometen a redactar sus trabajos en atención a las buenas prácticas de igualdad de género, con lenguaje inclusivo y no discriminatorio.